



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE APARCAMIENTOS DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MURCIA.

Firmado el 5 de agosto de 2019.

Junta de Gobierno de 12 de julio de 2019.

ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE APARCAMIENTOS DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MURCIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2019.

Firmado el 18-02-2020.

Junta de Gobierno de 12 de julio de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Asociación de Aparcamientos de Murcia.

ADHESIÓN:

- ✓ Vibel S.L.
- ✓ Vistalegre S.L.
- ✓ Parking Campillo S.L.
- ✓ Interparking Hispania S.A.
- ✓ Aparcamientos La Fuensanta S.A.
- ✓ Inverovide S.L.
- ✓ New Capital 2000 S.L.
- ✓ Empark Aparcamientos y Servicios S.A.



Ayuntamiento de Murcia

OBJETO:

Establecer unos cauces de colaboración para la realización en común de actividades centradas en la promoción de actuaciones destinadas a la protección del medio ambiente y al fomento de la movilidad sostenible, fundamentalmente eléctrica mediante diferentes medidas para impulsar y favorecer el uso de las motos y demás vehículos eléctricos en el municipio de Murcia.

VIGENCIA:

Entrará en vigor el 1 de octubre de 2019 y tendrá vigencia anual, sin que esté prevista la prórroga del mismo.

ADHESIÓN:

Tendrá una duración de 1 año, entrando en vigor desde el día de su firma, hasta la expiración del plazo del mismo, que tendrá lugar el 18 de febrero de 2021, salvo prórroga del mismo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente convenio marco es establecer unos cauces de colaboración para la realización en común de actividades centradas en la promoción de actuaciones destinadas a la protección del medio ambiente y al fomento de la movilidad sostenible, fundamentalmente eléctrica mediante diferentes medidas para impulsar y favorecer el uso de las motos y demás vehículos eléctricos en el municipio de Murcia.

A este convenio marco pondrán adherirse, individualmente, todos los aparcamientos miembros de la Asociación, en las condiciones recogidas en el mismo, y asumiendo los derechos y obligaciones que de este se derivan.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

1. Facilitar a la Asociación de Aparcamientos de Murcia la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No realizar actividades que puedan afectar negativamente al objeto del presente convenio, sin perjuicio del ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por la legislación vigente.
3. Aprobar una convocatoria de ayudas para actuaciones destinadas dotar a aparcamientos de acceso público de la infraestructura de recarga para vehículos



Ayuntamiento de Murcia

eléctricos y para señalar plazas de aparcamiento reservadas para vehículo eléctrico mediante cartelería vertical y/o señalización horizontal. Dichas subvenciones serán de concurrencia competitiva y se regularán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2004).

TERCERA. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE APARCAMIENTOS DE MURCIA.

1. Ofrecer de forma gratuita la primera hora de estacionamiento en los aparcamientos que gestionan a los usuarios que aparquen con moto eléctrica o vehículo con etiqueta de la DGT con distintivo de “O Emisiones”, que se adhieran al presente convenio.
2. Disponer en sus aparcamientos de al menos una plaza de estacionamiento reservada para vehículo con etiqueta de “O” Emisiones y la infraestructura de un punto de recarga de Vehículo Eléctrico.
3. Colocar señalización horizontal y vertical, así como cartelería que indique la existencia y ubicación de las plazas de aparcamiento reservadas para vehículos con etiqueta “O Emisiones” en los aparcamientos de acceso público del municipio de Murcia.
4. Colaborar con las estrategias de divulgación y publicidad del Ayuntamiento de Murcia relativas a la movilidad sostenible.

CUARTA. Inspección

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.
2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio, una vez firmado, entrará en vigor el 1 de octubre de 2019 y



Ayuntamiento de Murcia

tendrá vigencia ANUAL, sin que esté prevista la prórroga del mismo.

SÉPTIMA.- Modificación

La Asociación deberá comunicar a la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta del Ayuntamiento de Murcia propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en la ejecución del mismo. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se formalizará a través de la correspondiente Addenda al mismo.

OCTAVA.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- d) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por una comisión de seguimiento formada por un representante de cada una de las entidades y presidida por el Concejal de Desarrollo Sostenible y Huerta.

ADHESIÓN:

“TERCERA. COMPROMISOS DE LA ASOCIACION DE APARCAMIENTOS DE MURCIA.

1. Ofrecer ale forma gratuita la primera hora de estacionamiento en los aparcamientos que gestionan a los usuarios que aparquen con moro eléctrica o vehículo con etiqueta de la DGT con distintivo de “0 Emisiones”, que se adhieran al presente convenio.
2. Disponer en sus aparcamientos de al menos una plaza estacionamiento reservada para vehículo con etiqueta de la DGT con distintivo de “0” Emisiones y la infraestructura de un punto de recarga de Vehículo Eléctrico.
3. Colocar señalización horizontal y vertical, así como cartelería que indique la existencia y ubicación de las plazas de aparcamiento reservadas para vehículos con etiqueta “0 Emisiones” en los aparcamientos de acceso público del municipio de Murcia.



Ayuntamiento de Murcia

4. Colaborar con las estrategias de divulgación y publicidad del Ayuntamiento de Murcia relativas a la movilidad sostenible.

.....

QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.
 2. En los equipamientos, publicaciones a otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente. ”
- * En el caso de mercantil Empark Aparcamientos y Servicios S.A. CIF: A-78320736, titular de los aparcamientos de Glorieta y Plano de San Francisco, por operatividad del cobro, el personal del aparcamiento verificará que el vehículo es de 0 emisiones, motivo por el cual la medida de gratuidad de una hora solo se hará efectiva en horario que esté presente el personal del aparcamiento.

Lo expresado en la presente adhesión tendrá una duración de 1 AÑO, entrando en vigor desde el día de su firma, hasta la expiración del plazo del mismo, que tendrá lugar el 18 de febrero de 2021, salvo prórroga del mismo con un mes de antelación a dicha fecha por acuerdo expreso de las partes intervinientes.